INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Srta. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 2373/2021

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY N° 2051/03, DESIGNA ENCARGADO DE LLAMADO, CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2021, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TIERRAS – LUGAR DENOMINADO GUAYAKI CUA – DISTRITO DE CAAGUAZÚ – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ".

Asunción, 24 de Agosto de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo N° 6371/1975 caratulado: *"VARIOS VECINOS – CAAGUAZÚ – S/ SOL. ENVÍO FUNCIONARIO"*, sus gloses, el memorándum UOC N° 212/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen UOC N° 34/2021 de fecha 20/08/2021, emitido por el Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa, copiado en su parte pertinente dice: *"…**5.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.** En atención al dictamen emitido por el Abogado Pedro Alvarenga, referenciado en el encabezado de este dictamen, el informe técnico realizado por el Sistema de Información de Recursos de la Tierra (SIRT) a fs. 437, el dictamen N° 679 de fecha 22 de julio de 2021 de la Dirección General de Asesoría Jurídica donde dice: "PROSEGUIR los tramites tendientes a la adquisición del inmueble de referencia, con el cotejo y registro del plano obrante a fs. 438, de conformidad a la Resolución SNC N° 437/2012 y modificatorias", considerando lo mencionado precedentemente obrantes en el Expediente Administrativo del INDERT., que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siendo éstos lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Ley N° 2419/04 "Que Crea en Instituto Nacional y de la Tierra, y la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 33 específicamente en lo concernientes a los incisos a) y g) del referido cuerpo legal y en concordancia con éstos se halla lo establecido en el Decreto N°. 2992/19 en los artículos 72° y 77°, por todo lo expuesto anteriormente, y que se hallan probadamente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados en los referidos incisos, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT basado en la recomendación jurídica obrante a fs. 438 de autos, sugiere a la máxima autoridad de la Institución DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ART. 33 DE LA LEY 2.051/03, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas", acompañando de esta*

Abg. Humberto Fernández
Secretario General
INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Presidencia
INDERT

GGGY-INDERT-2021

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY N° 2051/03, DESIGNA ENCARGADO DE LLAMADO, CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2021, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TIERRAS – LUGAR DENOMINADO GUAYAKI CUA - DISTRITO DE CAAGUAZÚ – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ".

Asunción, 24 de AGOSTO de 2021

manera la gestión institucional permitiendo la incorporación efectiva de un sector campesino al desarrollo económico y social de la Nación, promoviendo sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra; y se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la adquisición del inmueble indicado en el siguiente cuadro:

Nicolás Godofredo Luthold Feldmann *Expediente Nº 6371/75*				
Finca	*Padrón*	*Superficie*	*Distrito*	*Departamento*
Finca N° 2.684	*Padrón N° 3.098*	*401 hás. 7.751 m2 3.826 cm2*	*Caaguazú*	*Caaguazú*
TOTAL SUPERFICIE:		*401 hás. 7.751 m2 3.826 cm2*		

Para la prosecución de los trámites pertinentes esta instancia recomienda contar con el crédito presupuestario en el rubro correspondiente, la disponibilidad financiera pertinente, y asegurarse al momento de la transferencia, la disponibilidad jurídica del bien, con las correspondientes certificaciones de dominio, la libre disposición de los bienes, capacidad para contratar del oferente, saneamiento de los títulos en los casos que tal recaudo fuere necesario, debiendo en todo momento asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidos y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso. Es mi dictamen".

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

Srta. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 2373-/2021

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY N° 2051/03, DESIGNA ENCARGADO DE LLAMADO, CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2021, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TIERRAS - LUGAR DENOMINADO GUAYAKI CUA - DISTRITO DE CAAGUAZÚ - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ".

Asunción, 24 de AGOSTO de 2021

Que, por memorándum UOC N° 212/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa, solicita designar como encargada del llamado a la Sra. Camila Jara - Funcionaria de la UOC, la conformación del Comité de Apertura de Sobres y Comité de Evaluación de Ofertas, para el llamado aprobado por la Junta Asesora de Control y Gestión, conforme a la sesión ordinaria de fecha 04 de diciembre del año 2018, para la Contratación Directa por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Tierras - Lugar denominado Guayaki Cua" - Distrito de Caaguazú, Departamento de Caaguazú", y propone la designación de funcionarios que tendrán injerencia activa y necesaria para la diligencia de los procesos de rigor para la oferta de tierra tramitada en el Instituto;

Que, los funcionarios se encargarán de la recepción, estudio y evaluación de las ofertas de tierras, conforme a las prerrogativas legales del INDERT;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.

L A P R E S I D E N T A D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Abg. Humberto Ramírez Ríos
Secretario General
INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Abog. Adriana González Valdez
Presidenta
INDERT

G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 1

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

FIDELIA FIEL
Srta. Inmaculada C. Balbado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 2373/2021

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY N° 2051/03, DESIGNA ENCARGADO DE LLAMADO, CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2021, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TIERRAS – LUGAR DENOMINADO GUAYAKI CUA – DISTRITO DE CAAGUAZÚ – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ".

Asunción, 24 de AGOSTO de 2021

Art. 1°.- Dar por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proceder conforme al Art. 33, Incisos a) y g), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la Adquisición del inmueble individualizado como Finca N° 2.648, Padrón N° 3.098, ubicado en el lugar denominado Guayaki Cua" – Distrito de Caaguazú, Departamento de Caaguazú, de conformidad a lo vertido en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2°.- Designar como encargada del llamado a la Sra. **CAMILA JARA** – Funcionaria de la UOC, e integrar el Comité de Apertura de Sobres de Ofertas y Comité de Evaluación de Ofertas, para el llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción, para la "Adquisición de Tierras – ubicado en el Lugar denominado Guayaki Cua – Distrito de Caaguazú, Departamento de Caaguazú, en la siguiente descripción y formato:

Comité de Apertura de Sobres de Ofertas	
Nombre y Apellido	**Cargo**
Sra. Camila Jara	Encargada del llamado, Funcionaria de la U.O.C.
Victor Fernández Arrúa	Director General de la U.O.C.

Comité de Evaluación de Ofertas	
Nombre y Apellido	**Cargo**
C.P. Osmar Perez	Miembro Certificado por la DNCP
Abg. Mercedes Agüero.	Asesora Juridica
Lic. Bernardo Sosa	Gerente del SIRT

Abg. Humberto T. Fernández M.
Secretario General
INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Adelina Gonzalez Valdez
Presidenta

GGGY-INDERT-2021

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

ES COPIA FIEL
Srta. Inmaculada C. Bujado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 2373-/2021

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY N° 2051/03, DESIGNA ENCARGADO DE LLAMADO, CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2021, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TIERRAS - LUGAR DENOMINADO GUAYAKI CUA - DISTRITO DE CAAGUAZÚ - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ".

Asunción, 24 de AGOSTO de 2021

Art. 3°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 7° del Decreto N° 2992/19 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.
Exp. N° 6371/75

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 1 *